



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 511-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 diciembre de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 491-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el informe N°1266-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el informe N°1216-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 17° establece que el alcalde tiene atribuciones de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Memorándum N° 491-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento al Abog. Amílcar Misael Loayza Guillermo, que se da por concluida la relación laboral al 05/12/2023, al Contrato Administrativo De Servicios Por Necesidad Transitoria N°008-2023-MDCN-T, mediante el cual se le contrato como ESPECIALISTA LEGAL de la Sub Gerencia de Secretaría General, al haber concluido el objeto de la contratación y por no contar con disponibilidad presupuestal para su renovación.

Que, mediante el informe N°1266-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de Diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante Memorándum N° 491-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, se comunica al Sr. Amílcar Misael Loayza Guillermo, sobre la conclusión de la relación laboral a partir del 05.12.23, en el cargo de Especialista Legal de la Sub Gerencia de Secretaría General, al haber concluido el objeto de la contratación y por no contar con disponibilidad presupuestal para su renovación.

Que, el informe N°1216-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de Diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite la documentación sobre la conclusión de la relación laboral a partir del 05 de diciembre del 2023, en el cargo de Especialista Legal de la Sub Gerencia de Secretaría General del Sr. Amílcar Misael Loayza Guillermo.

Que, con Proveído N° 13953 de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°461-2023-A/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre de 2023, designa temporalmente al Abog. Amílcar Misael Loayza Guillermo, personal contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en

cu023019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 511-2023-A/MDCN-T

el cargo de Sub Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023, la CULMINACIÓN de la designación temporal del Abog. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, como ESPECIALISTA LEGAL DE LA SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 461-2023-A/MDCN-T, al haber finalizado su vínculo laboral con esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Abog. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, realice la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de entrega de cargo, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al ABOG. AMILCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

ALC.
GM
GAJ
SGSG
SGGRH
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO.